



Al contestar cite el No. 2022-01-155476

Tipo: Salida Fecha: 24/03/2022 06:24:47 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 900934445 - SERVICIOS INTEGRALE Exp. 89063
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000064

AVISO LIQUIDACIONES

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2022-01-088806 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No. 2022-01-088806 del 22 de febrero de 2022**, esta Superintendencia de Sociedades, ordeno la terminación del proceso de reorganización y simultáneamente decreto la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES EN ALIMENTOS S.A.S.**, identificada con **Nit. 900.934.445**, con domicilio en el Municipio de Cota - Cundinamarca., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020

2. Que en el mismo auto de apertura, fue designada de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidadora de la concursada, la Doctora **Sandra Liliana Granados Casas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.551.802, a quien se puede ubicar en la dirección: **Calle 78 A # 54 – 41 en Bogotá D.C., Celulares: 3138158178 - 3117208601, Correo electrónico: granadoscasassandraliliana@gmail.com**

3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral cuadragésimo sexto del auto de admisión los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante la señora liquidadora.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de diez (10) días hábiles en la baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, en la página web del deudor y en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, (www.supersociedades.gov.co sección



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



de Baranda Virtual, Módulo de Avisos), a partir del día **24 de marzo de 2022**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **06 de abril de 2022**, a las **5:00 pm.**



FRANCISCO JAVIER LARA DAVID
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2022-01-088806
CF: M5539